



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-MDP/A



Paimas, 28 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°107-2023-MDP/A, de fecha 16 de junio del 2023; Oficio N° 331-2023/GRP-420010-420660.D, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Director de la Agencia Agraria San Lorenzo; El Informe N° 074-2023-MDP-U-PVL-NIRV, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la jefa de la Unidad del Programa Vaso de Leche; el Informe N°882-2023-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el jefe de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico; Informe N° 129-2023-ALE-EECJ/MDP, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, **SOBRE RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a la Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, señala que "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. **Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:** ... 2.11. **Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;**

Que, en el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31554, señala: "Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche. 2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización—; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, el numeral 2.2. del artículo 2 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, refiere: "2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-MDP/A

Que, Resolución de Alcaldía N°107-2023-MDP/A, de fecha 16 de junio del 2023, CONFORMAN el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	LIC. RUDY GILBERT PALACIOS PARIATON. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas.	DNI N° 42456062
MIEMBRO 1	SRTA. NEDA ISABEL ROA VIDAL. Jefa de la Unidad del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas.	DNI N° 03117925
MIEMBRO 2	LIC. ENF. NELLY CÓRDOVA LLACSAHUACHE. Representante del Sector Salud del Distrito de Paimas.	DNI N° 41499474.
MIEMBRO 3	SRA. ANGÉLICA VERÓNICA CALLE BERRU. Representante del Comité del Programa Vaso de Leche "Nuestro Sr. Cautivo" del Caserío Paimitas.	DNI N° 42685819.
MIEMBRO 4	SRA. BETTY SANCARRANCO PINTADO. Representante del Comité del Programa Vaso de Leche "Jesús de Nazaret" del Caserío de Nuevo Tomapampa.	DNI N° 76822720.
MIEMBRO 5	SRA. ANAI ISABET MONTALVÁN JIMÉNEZ. Representante del Comité del Programa Vaso de Leche "Dios es Amor" del Caserío el Ceibo	DNI N° 75598460.
MIEMBRO 6	SR. SEGUNDO MANUEL VALLADOLID BENITES. Representante del Asociación de Productores Agropecuarios.	DNI N° 03309969.

Que, según el Acuerdo de Concejo N° 96-2023-MDP/A de fecha 22 de junio del 2023, se Ratifica la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas, por el periodo de dos años, que rige a partir del 2023 al 2025;

Que, a través del Oficio N° 331-2023/GRP-420010-420660.D, de fecha 30 de octubre de 2023, el Director de la Agencia Agraria San Lorenzo designa como responsable para la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas, al Sr. Alfonso Chuquihuanga Quinde identificado con DNI N° 03117744 en reemplazo del Sr. Segundo Valladolid Benites con DNI N° 03309969, por motivos de salud;

Que, la jefa de la Unidad del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas, en el Informe N° 074-2023-MDP-U-PVL-NIRV de fecha 07 de noviembre de 2023, solicita la Reconformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2023-2025, en virtud del Oficio N° 331- 2023/GRP-420010-420660. D. Para la cual solicita la reconformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas, por un periodo de dos años (2023-2025), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	LIC. RUDY GILBERT PALACIOS PARIATON. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas.	DNI N° 42456062
MIEMBRO 1	SRTA. NEDA ISABEL ROA VIDAL. Jefa de la Unidad del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas.	DNI N° 03117925



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-MDP/A

MIEMBRO 2	LIC. ENF. NELLY CórDOVA LLACSAHUACHE. Representante del Sector Salud del Distrito de Paimas.	DNI N° 41499474
MIEMBRO 3	SRA ANGÉLICA VERÓNICA CALLE BERRU. Representante del Comité del Programa Vaso de Leche "Nuestro Sr. Cautivo" del Caserío Paimitas.	DNI N° 42685819
MIEMBRO 4	SRA. BETTY SANCARRANCO PINTADO. Representante del Comité del Programa Vaso de Leche "Jesús de Nazaret" del Caserío de Nuevo Tomapampa.	DNI N° 76822720
MIEMBRO 5	SRA. ANAI ISABET MONTALVÁN JIMÉNEZ. Representante del Comité del Programa Vaso de Leche "Dios es Amor" del Caserío el Ceibo	DNI N° 75598460
MIEMBRO 6	SR. ALFONSO CHUQUIHUANGA QUINDE. Representante del Asociación de Productores Agropecuarios.	DNI N° 03117744

Que, el jefe de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, en el Informe N° 882-2023-MDP-DDSCE-THCCH, de fecha 10 de noviembre de 2023, solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento de la reconfiguración del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas, acorde al Informe N° 074-2023-MDP-U-PVL-NIRV;

Que, el Asesor Legal Externo en el Informe N° 129-2023-ALE-EECJ/MDP, de fecha 13 de noviembre de 2023, RECOMIENDA: **1. Declarar** procedente la Reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas, debiendo reconocer como miembro al Sr. Alfonso Chuquihuanga Quinde identificado con DNI N° 03117744, en calidad de representante de la Agencia Agraria San Lorenzo. **2. Emitir** la resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – APROBAR la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°107-2023- MDP/A, de fecha 16 de junio de 2023, con la finalidad de incluir en el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas, al Sr. Alfonso Chuquihuanga Quinde identificado con DNI N° 03117744, como Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios, quedando redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1°.** – RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas, para el periodo 2023-2025, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	LIC. RUDY GILBERT PALACIOS PARIATON. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas.	DNI N° 42456062
MIEMBRO 1	SRTA. NEDA ISABEL ROA VIDAL. Jefa de la Unidad del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paimas.	DNI N° 03117925



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-MDP/A

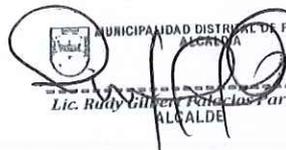
MIEMBRO 2	LIC. ENF. NELLY CORDOVA LLACSAHUACHE. Representante del Sector Salud del Distrito de Paimas.	DNI N° 41499474
MIEMBRO 3	SRA ANGÉLICA VERÓNICA CALLE BERRU. Representante del Comité del Programa Vaso de Leche "Nuestro Sr. Cautivo" del Caserío Paimitas.	DNI N° 42685819
MIEMBRO 4	BETTY SANCARRANCO PINTADO. Representante del Comité del Programa Vaso de Leche "Jesús de Nazaret" del Caserío de Nuevo Tomapampa.	DNI N° 76822720
MIEMBRO 5	ANAI ISABET MONTALVÁN JIMÉNEZ. Representante del Comité del Programa Vaso de Leche "Dios es Amor" del Caserío el Ceibo	DNI N° 75598460
MIEMBRO 6	ALFONSO CHUQUIHUANGA QUINDE. Representante del Asociación de Productores Agropecuarios.	DNI N° 03117744

**Artículo 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad del Programa de Vaso de Leche, División de Desarrollo Social, Comunal y Económico, y demás instancias administrativas competentes, realicen las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución

**Artículo 3°.** - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 4°.** - NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo disponer de su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Lic. Rudy Gilken Páez de Ariatés  
ALCALDE

